ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RED-Q

QUILLOTA 22 AGO. 2014 **EXENTO Nº:** 1623 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5338 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 746 de fecha 19/03/2014, de ESCUELA LAS PATAGUAS; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O

PRIMERO	**DESIGNASE A:**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
NOMBRE	**BELGICA QUERO NAVIA**
RUT	
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**ASISTENTE DE SERVICIOS**
TITULO O ESTUDIO	**CUARTO AÑO MEDIO**
ASUMIR EN	**ESCUELA LAS PATAGUAS**
A CONTAR DESDE	**01/03/2014 HASTA 28/02/2015**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:
1-Contraloría Regional Valparaíso
2-Secretaría Municipal
3-Interesado(a)
4-Carpeta Personal
5-Oficina Control
6-Archivo DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RED-C

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

AFP : AFP PROVIDA S.A. **SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 01/03/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO,en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) QUERO NAVIA BELGICA R.U.T. N° , de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio CUARTO AÑO MEDIO, nacido el 29/09/1963, domiciliado en calle en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) QUERO NAVIA BELGICA R.U.T. N° para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESCUELA LAS PATAGUAS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	226,901
Bonificación Compensatoria	37,843
Planilla Suplementaria	28,947
Inc.Vari. Anual Ley 19.464	18,774
Total	312,465

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2014 hasta el 28/02/2015, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) QUERO NAVIA BELGICA ingresó al servicio el 11 de Junio de 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

QUERO NAVIA BELGICA
R.U.T. N°

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE